





## ACUERDO ESPECÍFICO I

AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA (SNC) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, se reúnen por una parte FERNANDO GRIFFITH TORIO, Ministro-Secretario Ejecutivo, en representación de la SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, con domicilio legal en la calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, de la ciudad de Asunción, en adelante la SNC, y por la otra parte, la Dra. Patricia Stanley Zarza, en representación de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, en adelante DINAPI con domicilio en España Nº 33, en aplicación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional firmado entre ambas instituciones el 9 de febrero de 2016.

## **MANIFIESTAN:**

Que en el marco de la visita del Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) a la República del Paraguay, los días 8 y 9 de mayo de 2017, a los efectos de acompañar el Lanzamiento de la Estrategia Nacional de Propiedad Intelectual, por la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual está prevista la inauguración de la muestra "REVALORIZACION Y EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS FUNDAMENTALES DE LA HISTORIA DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL PARAGUAY", como una muestra de documentos históricos en material de Propiedad Intelectual.

Que dentro del acervo documental del Archivo Nacional y la Biblioteca Nacional, instituciones dependientes de la SNC, se encuentran documentos históricos que datan del periodo presidencial de **DON CARLOS ANTONIO LOPEZ**, en el cual se establecen, por ejemplo, las condiciones para la concesión de patentes por decreto, planos de inventos o descripciones técnicas de máquinas en Paraguay ya en el 1845, con lo que se puede considerar desde los albores de nuestra nación, que la propiedad intelectual estuvo presente como una herramienta para vincular al país con los grandes avances y desarrollos tecnológicos.

A este respecto, las partes

## **ACUERDAN:**

1. El Archivo Nacional, a través de su Director, proveerá, para su traslado en carácter de préstamo, un documento propiedad del Archivo Nacional a la sede de la DINAPI, individualizado como:







- Expediente N° 604 de la colección Archivo Histórico de la República del Paraguay (Ex Río Branco) titulado "Decretos de Carlos Antonio López refrendados por Andrés Gill". Cantidad de Folios: 4
- 2. Dicho traslado será efectuado a efectos de exponer el mismo en sede de la DINAPI por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del 5 de Mayo de 2017.
- 3. El citado patrimonio documental será retirado de la sede del Archivo Nacional de Asunción por una autoridad competente de la DINAPI, de conformidad al acuse de recibo labrado en acta, en el que se individualizará cada una de las piezas entregadas y el estado en que se encuentra.
- 4. El traslado se realizará en un vehículo adecuado con acondicionador de aire. acompañado por un personal policial. Así mismo acompañará a la comitiva un funcionario del Archivo Nacional de Asunción para verificar el lugar y las condiciones en que el documento será expuesto. El lugar de exposición deberá contar con un salón con control de temperatura y humedad y el documento será depositado en un mueble diseñado específicamente para exposición de documentos que cuente con los mecanismos de ventilación y la luz adecuada para reducir los elementos que deterioren el soporte. De no cumplirse con estas normas, el funcionario del ANA que acompaña el traslado deberá hacer constar tal situación bajo acta y reintegrar nuevamente el documento hasta el depósito documental del Archivo Nacional de Asunción.
- 5. Vencido el plazo señalado en el Art 2, un responsable de la DINAPI trasladará el documento cedido, sin demora y bajo constancia de recepción mediante acta firmada, por el Director del Archivo Nacional.

6. Durante la muestra "REVALORIZACION Y EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS FUNDAMENTALES DE LA HISTORIA DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL PARAGUAY" la DINAPI conservará, guardará y custodiará el

POR

PATRICIA STANLEY ZARZA

mencionado Patrimonio Documental.

Directora Nacional

Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Secretaría Nacional de Cultura

DON FERNANDO GRIFFITH

Ministro - Şecretario Ejecutivo